



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01341

Asunto: Curador

En atención a que la abogada Dra. **Yaseth Miguel Cañas Rodríguez** allegó comunicación manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, la misma se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la señora **María Fluvia Arango López** desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico Yasilver2@hotmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 1 oct 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°., fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a7eaf0267142b83cef2d8f46ba9b1111d459ebac3f0fc52198b92e3c550d30**

Documento generado en 30/09/2021 01:03:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>